



## UN PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC PARA LA TRANSICIÓN AGROECOLÓGICA Y UNA RECUPERACIÓN VERDE Y JUSTA

SEO/BirdLife y WWF España presentan los aspectos que consideran esenciales para una Política Agraria Común que actúe como palanca para la transición agroecológica hacia Sistemas Alimentarios Sostenibles y Resilientes, en un momento clave en la definición del Plan Estratégico de la PAC. Para ello se solicita:

1. Una **PAC completamente alineada con los objetivos del Pacto Verde Europeo y de sus Estrategias “De la granja a la mesa” y sobre “Biodiversidad para 2030”**. Es necesario **cumplir**, cuanto menos, con las **Recomendaciones**<sup>1</sup> que la **Comisión Europea** ha propuesto a los Estados Miembros sobre sus planes estratégicos, al respecto. De no ser así, se estará poniendo en riesgo el futuro de la agricultura, la ganadería y la seguridad alimentaria, que dependen directamente del buen estado de los ecosistemas, tal y como recordó Timmermans durante su intervención en el FFA2021<sup>2</sup>. Además, supondría una incoherencia en cuanto a lo planteado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, propuesto por el Gobierno<sup>3</sup>, que busca para el sistema agroalimentario el “fomento de la calidad, la sostenibilidad y la economía circular o la producción ecológica (...)”.
2. Garantizar que el **50% del presupuesto total de la PAC** esté asociado a **objetivos ambientales y climáticos**, promoviendo la **remuneración de bienes públicos**, como los ofrecidos por las explotaciones en Natura 2000, la agricultura y la ganadería de Alto Valor Natural y la producción ecológica. Destinar el **presupuesto necesario de la PAC para España a la financiación de la gestión adecuada de la Red Natura 2000 en el medio agrario, y en coherencia con lo establecido en el Marco de Acción Prioritaria (MAP)**<sup>4</sup>.
3. **La eliminación total de los subsidios perversos** de la PAC, evitando destinar fondos públicos a modelos productivos que tengan impacto negativo sobre la salud de las personas, el bienestar de los animales o el estado de los ecosistemas. Las **inversiones para la modernización agraria** en demasiados casos suponen la intensificación del modelo productivo más allá de la capacidad de los ecosistemas (p.ej. nuevas plantaciones de leñosos intensivos a costa de sistemas de alto valor natural) y deben redefinirse para evitar impactos

---

<sup>1</sup><https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020SC0374&from=ES>

<sup>2</sup><https://www.forumforagriculture.com/ffa2021-videos/>

<sup>3</sup>[https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2020/07102020\\_PlanRecuperacion.pdf](https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2020/07102020_PlanRecuperacion.pdf)

<sup>4</sup>Se estima que estas necesidades serían de 1.452 M€ al año, es decir, de 98 €/ha al año. Un 70% de este montante total correspondería a las medidas de gestión directa del territorio que realizan agricultores y ganaderos, por lo que debería proceder de la PAC a través de las diferentes líneas posibles de financiación (eco-esquemas, medidas de agroambiente y clima, asesoramiento, gestión ecológica de bosques, etc.). En: García, S., 2017. *Financiar Natura 2000 hasta y más allá del 2020* ([http://awsassets.wwf.es/downloads/informe\\_financiar2000\\_garciavelilla\\_2017.pdf](http://awsassets.wwf.es/downloads/informe_financiar2000_garciavelilla_2017.pdf)).

negativos y contribuir al logro de objetivos ambientales claros y medibles, en especial en el caso de la Directiva Marco del Agua (DMA). En este contexto solicitamos la moratoria de las ayudas para la expansión de regadío y condicionar las inversiones para modernizar sistemas de riego a un ahorro real de agua del 50% destinado al buen estado de ríos y acuíferos, algo que no sucede en la actualidad, especialmente cuando quieren considerarse ayudas que contribuyen a los objetivos ambientales.

4. **El refuerzo y mejora real de la condicionalidad**, comenzando porque sea de obligado cumplimiento para la percepción de cualquier fondo de la PAC, independientemente del tamaño de la explotación y el régimen al que se acoja el agricultor, y se amplíe, también, con las normas referentes a los derechos de los trabajadores. Además:
  - a. **Revisión de las Buenas Condiciones Agrarias y Medio Ambientales**, incluyendo la protección efectiva de los pastos permanentes, las cubiertas vegetales en leñosos y rotación en herbáceos y en la BCAM 9 dedicar al menos un **5% de la superficie de todas las explotaciones** (también pastos y leñosos) a **Superficies de Interés Ecológico (SIE) “no productivas”**, considerando como tal los elementos del paisaje y sin uso de fitosanitarios, y **excluyendo cultivos intermedios y fijadores de nitrógeno**.
  - b. Defensa de la **inclusión íntegra de las normas ambientales europeas** sin excepción en todo lo que atañe el sector agrario, en especial las **Directivas Aves, Hábitats, Marco de Agua y de Uso Sostenible de Fitosanitarios**.
  - c. **Incrementar los controles sobre el terreno**, hasta alcanzar un **10% de los expedientes**, para comprobar si se cumplen los requisitos básicos establecidos para el acceso a las ayudas.
  - d. Fijar **penalizaciones adecuadas** a la magnitud de los incumplimientos, incluyendo la **retirada inmediata** del total de las **ayudas** en aquellos **casos de condenas en firme** por delito o sanción administrativa **de carácter ambiental, contra el bienestar animal** o los **derechos de los trabajadores**. Para lo cual se requerirá la estrecha **coordinación** entre el **FEGA**, los **organismos pagadores**, SEPRONA, Guardería Fluvial, agentes medioambientales y fiscalía.
5. Un futuro **pago básico rediseñado, que garantice el apoyo a la renta a las explotaciones de mayor valor socio-ambiental** (Natura 2000, agricultura y ganadería de alto valor natural y producción ecológica). Además, debe redefinirse la superficie elegible con derecho a pago incluyendo a la totalidad de la realmente pastada, en el caso de la ganadería, así como a todos los elementos del paisaje definidos por la condicionalidad, sin limitación de superficie máxima por elemento. Así mismo, para conseguir un nuevo modelo de pago básico justo, se han de eliminar los derechos históricos y seguir avanzando en la aplicación de la **convergencia interna real** de las ayudas, con reducción del número de regiones productivas, convergencia dentro de cada región hacia el valor medio y convergencia entre los valores medios de las diferentes regiones.
6. **Limitar el número de ecoesquemas**, y que fomenten realmente prácticas sostenibles que generen un beneficio a gran escala, como las que caracterizan a la agricultura y ganadería de alto valor natural, o las explotaciones en Natura 2000 y, **en ningún caso, sirvan para**

**financiar modelos de producción que intensifiquen el uso de los recursos naturales o tengan impacto sobre la biodiversidad.** Para ello, se propone apostar por un número limitado de ecoesquemas, ambiciosos, bien diseñados y adecuadamente dotados presupuestariamente, capaces de dar respuestas reales a los grandes problemas ambientales de los principales agrosistemas en España. Se propone programar de la lista actual del Ministerio sólo los siguientes ecoesquemas, con algunos reajustes y mejoras en su diseño:

- a. Mejora de la sostenibilidad de los pastos, aumento capacidad de sumidero de carbono y prevención de incendios.
- b. Fomento de la rotación de cultivos con especies mejorantes, incluyendo barbecho ambiental.
- c. Cubiertas vegetales vivas, para la mejora de la conservación del suelo en cultivos leñosos.
- d. Prácticas para la mejora de la biodiversidad, elementos del paisaje.

E incluir un ecoesquema adicional, para el mantenimiento de las fincas en producción ecológica ya certificadas, que sea compatible con otros ecoesquemas (ej. mejora de la biodiversidad). Y ello complementado con el impulso a la transformación de nuevas superficies en ecológico a través del FEADER, así como para potenciar el asociacionismo, transformación y venta de los alimentos ecológicos.

7. **Programar medidas agroambientales y otras a nivel estatal, para retos ambientales transversales,** destinadas a la coexistencia con grandes carnívoros y el apoyo a la trashumancia, en el caso de la ganadería extensiva, y el fomento del control natural de plagas y enfermedades en agricultura. Igualmente debe garantizarse que se programan y aplican las medidas de gestión agraria necesarias para alcanzar los objetivos de conservación de los espacios Natura 2000 en todas las CCAA. El Plan Estratégico debe articular, además, **figuras novedosas**, como los pagos por resultados, los contratos territoriales por explotación (regulados por el Real Decreto 1336/2011) o los bancos de tierras, así como la acogida a las medidas agroambientales bajo **figuras asociativas** o colectivas.
8. Un **sistema de formación y asesoramiento** mucho más **integral** y ambicioso, especialmente en materia de sostenibilidad ambiental, que permita superar la percepción disociada de viabilidad económica y cuidado del medio ambiente y facilitar la disposición y concienciación de los productores para la aplicación de una gestión agraria más sostenible, como elemento fundamental para el futuro a largo plazo de sus explotaciones. Igualmente, dicho sistema debe también apoyar el valor añadido a las producciones para incrementar su rentabilidad. Esto requiere que los servicios de asesoramiento sean al menos supervisados y orientados por las administraciones públicas, cuando no directamente integrados como parte de los servicios públicos, recuperando el enfoque de los servicios de extensión agraria formados por equipos multidisciplinares. También la creación una **red de fincas demostrativas agroecológicas** de referencia, en las que se midan parámetros económicos, sociales y ambientales, que permitan programar medidas coste-eficaces; así como completarlo con un **sistema de tutores**, para acompañamiento en la incorporación de nuevos activos al campo (coordinado con inversiones) bajo proyectos de sostenibilidad agroalimentaria.

Por su parte, la herramienta **FaST** (Farm SustainabilityTool) debe ir más allá de las prácticas en el empleo de nutrientes, incorporando los aspectos referentes al uso de fitosanitarios y agua de riego (toma de decisión de riego, riego deficitario controlado y planificación de cosechas en función de la dotación legal del agua). Y establecer de manera obligatoria, y con el debido apoyo, que la acogida a cualquier medida de arquitectura verde vaya acompañada de un asesoramiento técnico adecuado e integrado en los AKIS (Sistemas de Conocimiento e Innovación Agrarios).

9. Articular un **sistema de seguimiento y evaluación** apropiado y coherente para el conjunto de la arquitectura de la PAC. Más allá del Marco Común de Evaluación y Seguimiento, debería establecerse un **sistema de indicadores ambientales, sociales y económicos claros** –de realización, resultado e impacto–, incluyendo, además de los ya recogidos, aquellos de relevancia para medir el progreso en materia de biodiversidad (como el IC37 de Sistemas de Alto Valor Natural) o de aguas (Estado de las Masas de Agua, según la Directiva Marco de Agua). Igualmente, se deben **caracterizar** los sistemas y prácticas, así como el estado de los agrosistemas, **para disponer de líneas de base** que permitan medir el progreso y la obtención de resultados. Este sistema debe incluir el uso de herramientas de teledetección, programas de seguimiento de indicadores a nivel de parcela, en los que el agricultor y ganadero participe activamente (a través de cuestionarios, listas de chequeo, etc.), y los consiguientes controles en campo, que a su vez deben verse incrementados de manera sustancial.
10. Asegurar una **gobernanza global** basada en la **transparencia y participación pública** de la sociedad civil en los procesos de diseño, aplicación y seguimiento de la PAC, con los medios y tiempo necesarios para que sea de calidad y represente la pluralidad de intereses en torno a la PAC (ONG ambientales, de desarrollo, de consumidores, expertos en alimentación, nutrición, etc.). También en lo referente al Plan de Recuperación Agroalimentario y Pesquero, que decidirá el futuro de los fondos para la recuperación de Europa, en aras de asegurar su coherencia con los objetivos ambientales, climáticos y sociales de la PAC.

Es también necesario en todo este proceso garantizar la **corresponsabilidad** de las **autoridades ambientales**, incluyendo su participación plena en la elaboración y aprobación del PEPAC.

Abril 2021